CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S., que podrá utilizar para todos los efectos la denominación "CNCH. o "NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S."

MATRICULA: 21-304676-12

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 811036030-9

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2497, otorgada en la Notaría 20a. de Medellín, en octubre 08 de 2002, registrada en esta Entidad en octubre 18 de 2002, en el libro 9, bajo el número 10337, se constituyó una sociedad Comercial Anómima denominada:

COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No. 3640 del 30 de diciembre de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín.

Escritura No. 1037 de abril 27 de 2004, de la Notaría 20a., de Medellín.

Escritura No. 1.967, de junio 13 de 2007, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 26 de junio de 2007, en el libro 9o., bajo el Nro. 7681, mediante la cual entre otras reformas se adiciona a la sociedad la sigla "CNCH", por tanto la sociedad se denominará:

COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., que podrá utilizar para todos los efectos la sigla "CNCH".

Extracto del Acta Nro. 18 de marzo 31 de 2009, registrada en esta Cámara el 2 de julio de 2009, en el libro 9, bajo el Nro. 8878, mediante la cual entre otras reformas la sociedad Anónima se Transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:

COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S., que podrá utilizar para todos

No CC 30760618

los efectos la denominación "CNCH. o "NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S."

Extracto de acta No. 19 de agosto 14 de 2009 de la Asamblea General de Accionistas.

Acta No. 32 de septiembre 5 de 2011, del único Accionista.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. La Compañía tiene por objeto:

A) La explotación de la industria de alimentos en general y, de manera especial, de chocolates y sus derivados; así como de los negocios que se relacionen con dichas industrias.

B) La distribución, venta y comercio en general de los géneros de que trata el aparte anterior, producidos por la Compañía o por otros fabricantes y de las materias primas, materiales o insumos utilizados en la industria de producción de alimentos e igualmente la distribución, venta y comercio en general de productos de consumo popular susceptibles de ser distribuidos por los mismos canales.

C) La inversión o aplicación de recursos o disponibilidades bajo cualesquiera de las formas asociativas autorizadas por la ley, que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económico lícita aunque no se halle relacionada directamente con la prestación de servicios y especialmente, en empresas que sean promotoras del desarrollo nacional o regional o que por sus características y por la naturaleza de sus negocios sirvan para el aprovechamiento de beneficios fiscales o incentivos autorizados por la ley.

En desarrollo de su objeto, la Compañía podrá escindirse, adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, títulos valores u otros, que a juicio de la Asamblea General de Accionistas o su único accionista o Junta Directiva si la hubiere, sirvan para la realización del objeto social o como utilización fructífera y transitoria de fondos o disponibilidades no necesarios de inmediato; financiar, promover y/o constituir entidades sin ánimo de lucro y empresas o sociedades con o sin el carácter de subordinadas; vincularse a sociedades o empresas ya constituidas de cualquier especie jurídica y/o aportar a éstas todos o parle de sus bienes, absorberlas o fusionarse con ellas; adquirir acciones o derechos; emitir bonos y contrcjtar préstamos o créditos, por activa o por pasiva, para el fomento o explotación de las empresas, actividades y negocios descritos en el presente articulo; avalar o garantizar con sus activos y su nombre, obligaciones de compañías vinculadas económicamente o ella, o de aquellas en las cuales la sociedad o su matriz tengan participación en su capital y, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean civiles o comerciales, o ya de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario, que directamente se relacionen

con los negocios o actividades que constituyen el objeto social y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Compañía; y, realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$25.000.000,00	500.000	$50,00
SUSCRITO	$24.844.300,00	496.886	$50,00
PAGADO	$24.844.300,00	496.886	$50,00

CERTIFICA

REPRESENTANTE LEGAL: La compañía tendrá un Presidente, quien es el representante legal en juicio y fuera de juicio y administrador de su patrimonio. La designación del Presidente y la determinación del límite de la cuantía en que puede comprometer a la compañía corresponden a la Asamblea de Accionistas o único accionista. Este podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, siempre y cuando éstos no exceden de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, caso en el cual requerirá la respectiva autorización.

El Presiente de la compañía tendrá tres (3) suplentes que lo reemplazarán, con las mismas atribuciones, en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. A falta de éstos, será reemplazado por el representante legal del accionista único, si fuere el caso.

Así mismo, la sociedad podrá tener uno o más representantes legales para asuntos judiciales, administrativos y policivos, que serán nombrados y removidos libremente por la Asamblea de Accionistas o el único accionista.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SOL BEATRIZ ARANGO MESA DESIGNACION	43.023.891

Por Extracto de Acta número 18 del 31 de marzo de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 2 de julio de 2009, en el libro 9, bajo el número 8879.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE	JUAN PABLO NICHOLLS NAVARRO DESIGNACION	70.555.896

No CC 30760619

Por documento privado del 5 de septiembre de 2011, de la Accionista único registrado en esta Cámara el 5 de octubre de 2011, en el libro 9, bajo el número 17913

SEGUNDO SUPLENTE	ETNA CRISTINA GOMEZ GOMEZ DESIGNACION	43.511.247

Por documento privado del 5 de septiembre de 2011, de la Accionista único registrado en esta Cámara el 5 de octubre de 2011, en el libro 9, bajo el número 17913

TERCER SUPLENTE	NOHORA HELENA GARCIA PAEZ DESIGNACION	51.977.104

Por documento privado del 5 de septiembre de 2011, de la Accionista único registrado en esta Cámara el 5 de octubre de 2011, en el libro 9, bajo el número 17913

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL:

Sin perjuicio de que el Presidente o los Vicepresidentes o los Gerentes ejerzan la representación legal en forma general, la compañía tendrá un representante legal y un suplente de éste para asuntos judiciales, administrativos o policivos.

El representante legal a que se refiere el parágrafo y, su suplente, podrán nombrar apoderados en los casos en que se requieran.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS	JORGE ADRIAN VASQUEZ GOMEZ DESIGNACION	71.758.751

Por documento privado del 5 de septiembre de 2011, de la Accionista único registrado en esta Cámara el 5 de octubre de 2011, en el libro 9, bajo el número 17913

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES ADMINSTRATIVOS Y POLICIVOS	VERONICA MARIA MERCEDES MEJIA VILLA DESIGNACION	43.875.756

Por documento privado del 5 de septiembre de 2011, de la Accionista único registrado en esta Cámara el 5 de octubre de 2011, en el libro 9, bajo el número 17913

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	LUIS FERNANDO ALVAREZ BARAHONA	70.851.332

VALIDO POR AMBAS CARAS

ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS — DESIGNACION

Por documento privado del 5 de septiembre de 2011, de la Accionista único registrado en esta Cámara el 5 de octubre de 2011, en el libro 9, bajo el número 17913

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LA FIRMA PRICEWATERHOUSECOOPER LTDA DESIGNACION	860.002.062-6

Por Extracto de Acta número 13 del 27 de marzo de 2006, de la Asamblea de Accionistas, registrado (a) en esta Cámara el 10 de mayo de 2006, en el libro 9, bajo el número 4607

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUBER ERNESTO CARRIÓN LEÓN DESIGNACION	276.838

Por Comunicación del 24 de septiembre de 2012, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 2 de octubre de 2012, en el libro 9, bajo el número 17852

PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	YAMIR TATIANA CASAS GARZON DESIGNACION	32.184.976

Por Comunicación del 13 de junio de 2008, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 16 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el No. 7957

SEGUNDO REVISOR FISCAL SUPLENTE	JULIAN ANDRES LOPEZ GOMEZ DESIGNACION	71.263.196

Por Comunicación del 17 de abril de 2007, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 25 de abril de 2007, en el libro 9, bajo el número 4765.

CERTIFICA

Acto: PODER-OTORGAMIENTO
Documento: PRIVADO Nro.: Fecha: 2011/05/16
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SERGIO ANDRES PEREZ ORDOÑEZ
Identificación: 71788174
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/06/01 Libro: 5 Nro.: 222

Facultades del Apoderado:

Para que conjunta o separadamente, represente a la Compañía, con las más

VALIDO POR AMBAS CARAS

amplias facultades y sin que pueda predicarse limitación alguna, ante los organismos y entidades de índoles nacional que de alguna manera intervengan en la ejecución de las actividades y trámites tendientes a importar, nacionalizar, reembarcar o reexportar todos aquellos productos o mercancías requeridos por la Compañía (en adelante las actividades), lo cual incluye pero no se limita a ministerios de la Nación, sociedades portuarias, Policía Antinarcóticos, navieras, aerolíneas, depósitos, agentes embarcadores, sociedades de intermediación aduanera, transportadores terrestres, autoridades aduaneras y sanitarias entre las cuales se encuentra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, (en adelante los Terceros). Así las cosas, el apoderado queda facultado para autorizar a los terceros para que:

1. Realicen los trámites de liberación de las cargas de importación de la Compañía;

2. Suscriban todos los contratos a que haya lugar y que sean necesarios para la correcta ejecución de las Actividades, así como, contrato de Mandato con alcance nacional (con o sin representación);

3. Retiren de las bodegas, los terminales marítimos o del sitio donde se encuentren, todos los contenedores que lleguen a nombre de la Compañía a través de los diferentes puertos del país;

4. Tramiten las solicitudes de los módulos de Importaciones y Exportaciones (Contratos de exportación, registro de productores nacionales y solicitud de determinación de origen - formularios 02 y 02A, certificados de origen, vistos buenos, registros de importación, licencias de importación) ante la Ventanillo Única de Comercio Exterior - VUCE;

5. Soliciten y/o tramiten descargues directos;

6. Reciban la carga y/o la ubiquen en zonas de almacenamiento:

7. Soliciten diferentes servicios para el manejo de la carga (vaciado de contenedores, suministro de energía, etc.);

8. Obtengan autorizaciones para el cargue de las mercancías:

9. Efectúen traslados de mercancías;

10. Soliciten certificados por recibo y/o entrega de carga;

11. Realicen pagos de facturas de uso, instalación y bodegaje;

12. Actúen como operador portuario;

13. Participen en pre-inspecciones;

14. Eleven reclamaciones;

15. Soflciten levantes;

16. Adelanten, soliciten y estén presentes en las inspecciones

VALIDO POR AMBAS CARAS

antinarcóticos de exportación:

17. Soliciten y/o estén presentes en las inspecciones de la policía fiscal;

18. Tramiten despachos de nercancias;

19. Atiendan inspecciones de funcionarios de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales;

20. Verifiquen e inspeccionar contenedores;

21. Efectúen solicitudes de repeso;

22. Tramiten el ingreso de mercancía en el Sistema Informático Aduanero;

23. Suscriban, firmen y/o cancelen toda clase de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones en favor o a cargo de la sociedad que represento;

24. Reciban el valor de créditos que se adeuden a la Compañía, expidan los recibos y hagan las cancelaciones correspondientes, soliciten créditos o devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las Actividades adelantadas, las cuales se deben hacer en nombre y por cuenta de la Compañía;

25. Retiren las mercancías en nombre de la Compañía;

26. Asuman la personería de la Compañía cuando lo estime conveniente y necesario, de modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios;

27. Desistan y lleguen a acuerdos sobre las diferencias que se presenten respecto de los derechos y obligaciones de la Compañía ante Terceros:

28. Designen, en nombre de la Compañía, la empresa transportadora a la cual se debe entregar la mercancía;

29. En general adelanten, tramiten y/o formalicen todas las gestiones que se requieran y sean necesarias para ejecutar y atender en debida forma todos las Actividades;

30. Diligencien y firmen en nombre de la Compañía los formatos o formularios exigidos por los Terceros para llevar a cabo las Actividades, incluyendo el formato de lavado de activos exigido por la Circular Externa 170 del 2002.

Los Apoderados, además de las facultades consustanciales al presente mandato, podrán realizar todas las actuaciones y diligencias que sean necesarias para el perfeccionamiento del encargo, incluyendo sin limitarse, solicitud y suministro de información, la firma de formularios y documentos, además de todos los actos conexos y complementarios al mismo de forma directa o a través de apoderado.

No CC 30760621

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: PRIVADO Nro.: Fecha: 2011/05/16
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GERMAN DARIO ZAPATA
Identificación: 71698656
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/06/03 Libro: 5 Nro.: 224

Facultades del Apoderado:

Para que conjunta o separadamente, represente a la Compañía, con las más amplias facultades y sin que pueda predicarse limitación alguna, ante los organismos y entidades de índoles nacional que de alguna manera intervengan en la ejecución de las actividades y trámites tendientes a importar, nacionalizar, reembarcar o reexportar todos aquellos productos o mercancías requeridos por la Compañía (en adelante las actividades), lo cual incluye pero no se limita a ministerios de la Nación, sociedades portuarias, Policía Antinarcóticos, navieras, aerolíneas, depósitos, agentes embarcadores, sociedades de intermediación aduanera, transportadores terrestres, autoridades aduaneras y sanitarias entre las cuales se encuentra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, (en adelante los Terceros). Así las cosas, el apoderado queda facultado para autorizar a los terceros para que:

1. Realicen los trámites de liberación de las cargas de importación de la Compañía;

2. Suscriban todos los contratos a que haya lugar y que sean necesarios para la correcta ejecución de las Actividades, así como, contrato de Mandato con alcance nacional (con o sin representación);

3. Retiren de las bodegas, los terminales marítimos o del sitio donde se encuentren, todos los contenedores que lleguen a nombre de la Compañía a través de los diferentes puertos del país;

4. Tramiten las solicitudes de los módulos de Importaciones y Exportaciones (Contratos de exportación, registro de productores nacionales y solicitud de determinación de origen - formularios 02 y 02A, certificados de origen, vistos buenos, registros de importación, licencias de importación) ante la Ventanillo Única de Comercio Exterior - VUCE;

5. Soliciten y/o tramiten descargues directos;

6. Reciban la carga y/o la ubiquen en zonas de almacenamiento:

7. Soliciten diferentes servicios para el manejo de la carga (vaciado de contenedores, suministro de energía, etc.);

8. Obtengan autorizaciones para el cargue de las mercancías:

9. Efectúen traslados de mercancías;

10. Soliciten certificados por recibo y/o entrega de carga;

11. Realicen pagos de facturas de uso, instalación y bodegaje;

12. Actúen como operador portuario;

13. Participen en pre-inspecciones;

14. Eleven reclamaciones;

15. Soflciten levantes;

16. Adelanten, soliciten y estén presentes en las inspecciones antinarcóticos de exportación:

17. Soliciten y/o estén presentes en las inspecciones de la policía fiscal;

18. Tramiten despachos de nercancias;

19. Atiendan inspecciones de funcionarios de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales;

20. Verifiquen e inspeccionar contenedores;

21. Efectúen solicitudes de repeso;

22. Tramiten el ingreso de mercancía en el Sistema Informático Aduanero;

23. Suscriban, firmen y/o cancelen toda clase de facturas y documentos en los cuales se incorporen derechos, créditos u obligaciones en favor o a cargo de la sociedad que represento;

24. Reciban el valor de créditos que se adeuden a la Compañía, expidan los recibos y hagan las cancelaciones correspondientes, soliciten créditos o devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las Actividades adelantadas, las cuales se deben hacer en nombre y por cuenta de la Compañía;

25. Retiren las mercancías en nombre de la Compañía;

26. Asuman la personería de la Compañía cuando lo estime conveniente y necesario, de modo que en ningún caso quede sin representación en los negocios;

27. Desistan y lleguen a acuerdos sobre las diferencias que se presenten respecto de los derechos y obligaciones de la Compañía ante Terceros.

28. Designen, en nombre de la Compañía, la empresa transportadora a la cual se debe entregar la mercancía;

29. En general adelanten, tramiten y/o formalicen todas las gestiones que se requieran y sean necesarias para ejecutar y atender en debida forma todos las Actividades;

30. Diligencien y firmen en nombre de la Compañía los formatos o formularios exigidos por los Terceros para llevar a cabo las

No Cc 307606??

Actividades, incluyendo el formato de lavado de activos exigido por la Circular Externa 170 del 2002.

Los Apoderados, además de las facultades consustanciales al presente mandato, podrán realizar todas las actuaciones y diligencias que sean necesarias para el perfeccionamiento del encargo, incluyendo sin limitarse, solicitud y suministro de información, la firma de formularios y documentos, además de todos los actos conexos y complementarios al mismo de forma directa o a través de apoderado.

CERTIFICA

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL NUTRESA

MATRIZ 002664 04 GRUPO NUTRESA S.A.
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD INVERSION EN SOCIEDADES.

Controla a:

304676 12 COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S., QUE PODRÁ UTILIZAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA DENOMINACIÓN CNCH. O NACIONAL DE CHOCOLATES S. A. S.
DOMICILIO MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD PRODUCCION DE CHOCOLATES Y DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CACAO Y LA COMERCIAL DE DISTRIBUCION
DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 11 DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 2328 03/03/11

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 52 2 38 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 29 de 2012

Medellín, Enero 17 de 2013 Hora: 12:16 PM

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

No CC 30760623

VALIDO POR AMBAS CARAS